Diego Ribadeneira Espinosa,
SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES.
hay un sello
pp•26420

EXTRACTO
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
ACTOR: WENDY ESMERALDA ARAUZ PROAÑO
SINDICADOS: RUBID IVONNE VASQUEZ VAÇA Y MEDARDO HERRERA MOLINA
"Las personas acusadas comparecen la primera (Rubid Ivonne Vásquez Vaca) el día 8 de agosto de 1.995 a las 10H00, ante el señor Dr. Nelson Navas Cisneros Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en las oficinas del Juzgado situadas en el tercer piso del Palacio de Justicia ubicada en la Av. 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito; y la segunda (Medardo Herrera Molina) a las 11H00 y al contestar la pregunta TERCERA en el interrogatorio suscrito por la señora Laura María Guillermina Velasco Russo, la Pregunta Tercera que dice: "Diga como es la verdad que mi hijo el señor Jaime Iván Peñaherrera Velasco, falleció en estado civil divorciado y no tuvo hijos ni descendencia alguna, al contestar el día y hora indicados a la pregunta tercera dice la señorita Vásquez Vaca" A la tercera es verdad me consta lo preguntado y el señor Herrera Molina dice: "A la tercera si es verdad me consta". Con laspartidas de nacimiento de mis hijos Génesis Daniela y Pietro Iván Peñaherrera Aráuz, hijos de la compareciente y de Jaime Iván Peñaherrera Velasco, estoy justificando plenamente que las indicadas personas Rubid Ivonne Vásquez Vaca y Medardo Herrera Molina, en los días y horas indicados cometieron Perjurio, delito sancionado y tipificado en el Art. 355 del Código de Penal; por lo que comparezca a Ud. y acuso del delito de Perjurio a los señores Ribid Ivonne Vásquez Vaca y Medardo Herrera Molina para que sean condenados con el máximo de la pena prevista en el Art. 355 del Código de Penal".
Lo que comunico a Usd. para los fines de Ley; previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero Judicial para futuras notificaciones.
DR. EDWIN CAMPAÑA MOLINA
EL SECRETARIO
hay firma y sello

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES SEGUNDO VIRGILIO TAPIA RAMOS Y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ALOMOTO
EXTRACTO:
ACTOR: FAUSTO ANIBAL Y FABIAN EDUARDO DE LA TORRE BACA
DEMANDADOS: SEGUNDO VIRGILIO TAPIA RAMOS Y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ALOMOTO
JUICIO ORDINARIO NRO. 1008-98-
gado defensor Dr.Eduardo Haro.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese y Cítese F) Dr. Nelson Navas Cisneros, Juez Encargado.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligacion que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.- Quito a 27 de octubre de 1998; Certifico.
Lcdo. Aníbal León Alcocer
Secretario
hay firma y sello

CERTIFICADO DE DEPOSITO
Queda anulado
Por haberse extraviado el Certificado de Depósito No. 001175 Título No. 0611 Q a nombre de ALFOMBRAS O.R.M. emitido por Almacenera Almagro.
pp•26812

queda anulado
se anula la cuenta de Ahorros # 000-135528-8 Perteneciente a Rodrigo Céspedes Villegas por perdida
-8029

Queda anulada
Se procede a anular la Libreta No. 03-007574-2 de la Mutualista Benalcázar.
pp•26826

QUEDA ANULADA
Queda anulada la Libreta de Ahorros No. 000-067592-6, perteneciente a ELIZA DUARTE CALPA de la Mutualista Benalcázar.
-7923

Queda a nulada
Se procede a anular la Cuenta de Ahorros No. 100052092 de SILVIA AMERICA ARMAS ARMIJOS
pp•26811

QUEDA ANULADA
Por pérdida, queda anulada la Libreta de Ahorros en dólares No. 080127375, perteneciente a FREDDY GOMEZ MEZA de la Mutualista Pichincha.
-7923

ANULACION
Se procede a anular el cheque No. 208 de la cuenta No. 10007854-6; perteneciente a EDDY CHAMBA CAL-
Por pérdida se anula el cheque No. 828061 al 828075 por S/. EN BLANCO de la cuenta corriente No. 42 35.525 que el Sr (a) MIGUEL VALENCIA mantiene en el ABN AMRO BANK QUITO.
pp•26789

que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 6164841 *otorgada por nosotros* a JUAN CARLOS CUELLAR GRIJALVA
pp•26325

CHEQUE EXTRAVIADO
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravio de chequera No.80 al 100 cta..... por el importe de ... S/..... girado por: ALEXANDRA PONCE
3806

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 5380286 de TENORIO CONCHA ALBERTO *del Banco del Pacifico.* Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicacion.
3807

QUEDA ANULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA UNGERER DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía UNGERER DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 98.1.1.1.002890 de 23 NOV. 1998.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: Hasta el 31 de diciembre del año 2050

3.- CAPITAL: AUTORIZADO es de S/. 100'000.000, y el SUSCRITO de S/. 50'000.000 dividido en 50 acciones de S/ 1'000.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La producción y comercialización de esencias y sabores naturales y artificiales, sus componentes, servicios y actividades complementarias, instalar y explotar laboratorios con tales fines y otras actividades vinculadas....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 23 NOV. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

8065

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA *EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA.* POR LA DE EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA., PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- ANTECEDENTES.- *La compañía EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA.*, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de mayo de 1982, aprobada mediante REsolución No. 10087 de 4 de junio de 1982, e inscrita en el Registro MErcantil del Distrito *Metropolitano de Quito* el 10 *de junio* de 1982.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- *La escritura pública de cambio de denominación de la compañía EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA.*, por la de EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA., prórroga de l plazo de duración y reforma de *estatutos, otorgada el 15 de junio de 1998*, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución no. 98.1.1.1.002786 de 12 de noviembre de 1998.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Efraín Ruano Rosero, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito metropolitano de Quito.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.002786 de 12 de noviembre de 1998, aprobó el cambio de denominación de la compañía EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA., *por la de* EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA., prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como actov previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA., por la de EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.- a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición en uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados *desde la fecha* de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamento con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no *ser notificada en la forma antes indicada se procederá* a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.-DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de 90 años contado a partir de la inscripción del presente acto jurídico en el Registro Mercantil.

Quito, 12 de noviembre de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL.

EXT-216
EXP.15.416
pp•26614

0000000019